

ACTA N° 1548: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto del Concejo Municipal, las Concejales Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días a todos. Siendo la hora 09:03 de este 16 de diciembre de 2021 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, procediendo con el izamiento de la Bandera a cargo del Concejal Pablo Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Seguramente dará cuenta su Informe de Presidencia de reuniones que hemos mantenido en el trabajo en Comisión, particularmente con Funcionarios Municipales, a quienes ya en lo personal les he anticipado un tema al que me quiero referir y que tiene que ver con la necesidad de este Cuerpo de recibir en tiempo y forma Decretos y Resoluciones que el Ejecutivo firma y que no hay ningún motivo por el cual no lleguen a este Concejo Municipal a título informativo. Es parte de la transparencia, es parte de las obligaciones del Ejecutivo y es un insumo fundamental para que los distintos Ediles podamos, a partir de tomar conocimiento de ciertas acciones del Ejecutivo, que muchas de las cuales nos enteramos por los medios y en muchos casos no nos enteramos, bueno, podamos requerir información adicional o eventualmente idear alguna acción legislativa. En este sentido, decir que ya hemos aprobado cantidad de Minutas, quienes nos acompañan en el Concejo desde hace un tiempo, Concejala Ochat, Concejala Bugnon de Porporatto, pueden dar cuenta de la cantidad de Minutas de Comunicación solicitando esto que el Cuerpo ha aprobado de manera unánime, la última no hace tanto tiempo que no ha tenido respuesta alguna. Y por otro lado, decir que lo que pedíamos en esa Minuta también tiene que ver con el hecho de que se publiquen, porque en todo caso, ya expliqué porqué es importante para los Ediles recibir esa información, pero es más importante y la abogada Giusti podrá dar cuenta también del tema. Es importantísimo para que una norma quede perfeccionada de alguna manera, más allá de si es una Ordenanza, la aprobación y la posterior promulgación, si es un Decreto o una Resolución del Ejecutivo, digo, el punto final es la publicación de la norma en un Boletín Oficial. Por lo cual a partir de ese momento se consolida la posibilidad de que sea conocida la norma. Bien, también es necesario decir que la web del municipio, el Ejecutivo sube alguna información, Decretos, Resoluciones, pero lo hace también de manera discontinuada, de manera no consecutiva, con lo cual quedan todos estos baches. Así que hasta desde un punto de vista administrativo y legal, esto no queda perfeccionado. Una vez más decir que no debe mediar otra cuestión una vez que estampa la firma el Intendente y quien lo acompaña con la firma, que enviarlo al Concejo Municipal. Tan sencillo como eso. Y decir que se acumulan como es usual, las semanas y los meses sin que este Cuerpo reciba Decreto o Resolución alguna. Y cuando los recibe no los recibe insisto, de manera consecutiva, ordenada, con lo cual no sabemos cuáles son esos Decretos o Resoluciones cuya numeración sabemos que está, porque tenemos posteriores, pero no las hace presente. También en orden a poder requerir del Ejecutivo y esto se lo vamos a trasladar en una reunión que mantendremos maña-

na, o al menos yo se lo voy a trasladar mañana a las 07:30 y que parece una muy buena iniciativa del Ejecutivo haber convocado a través de la Presidencia a los Ediles. Me parece que hay que iniciar una nueva relación y parte de esta nueva relación es este reclamo que sea cumplido. La verdad que me gustaría no volver hablar de este tema, lo he hecho como Concejal, lo he hecho como Presidente, lo vuelvo a hacer como Concejal. Dos temas más que tienen que ver con la organización y digo, me permito poner a este Cuerpo, al Concejo Municipal y vale el reconocimiento una vez más al Cuerpo y a la Secretaria, en particular, porque lo que reclamamos al Ejecutivo son cosas que desde el Concejo cumplimos. Sueldos publicados por el Ejecutivo el último mes, octubre. O sea que falta noviembre. Y por otro lado, el Organigrama, recién a una Funcionaria o una persona que trabaja en el Ejecutivo que está acá presenciando felizmente la Sesión le preguntaba, el Ejecutivo no tiene actualizado su organigrama, pero lo que es peor aún, no la actualizó durante el año con la cantidad de cambios que ha habido. Insisto, uno se termina enterando muchas veces por los medios. Y hasta para un Concejal, lo hemos reclamado muchos de nosotros, hasta la forma, cuenta. No corresponde que el Concejo Municipal, que un Edil elegido por la ciudadanía se entere por un medio de este tipo de cosas. Creo que primero corresponde la formalidad. Primero de que el Ejecutivo en este sentido se esfuerce y trabaje mejor, pero por otro lado que la comunicación venga con cierta formalidad al otro poder del Estado Municipal que es el Concejo y que junto al Ejecutivo conforma en definitiva el Gobierno Municipal de una u otra manera. Nada más que esto. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Si algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino continuamos con el siguiente punto del Orden del Día”. **2º) Aprobación Acta N° 1546**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia**: Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 2 de diciembre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El martes 7 de diciembre desarrollamos trabajo en Comisión. El jueves 9 realizamos trabajo en Comisión y procedimos a la elección de las Autoridades de este Cuerpo para el período 2021 – 2022. El viernes 10, por la mañana, en la Casa de la Historia y la Cultural del Bicentenario, realizamos la Sesión Extraordinaria para la asunción de los nuevos Concejales y las nuevas Autoridades de este Cuerpo. El sábado 11, la Concejala Carolina Giusti asistió al acto de apertura de la 27º edición del Torneo de Fútbol Infantil “Tigrecito”, organizado por el Club Deportivo Libertad. Por mi parte, asistí ese mismo día al acto de celebración de los 50 años de la Vecinal del Barrio Sur. El lunes 13, martes 14 y miércoles 15 realizamos trabajo en Comisión. Allí mantuvimos una reunión con el Secretario de Gestión del Municipio, Leandro Lamberti, el Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Osvaldo Somaglia, y el Asesor Claudio Borra, para análisis del Proyecto de Presupuesto 2022. También, con representantes de la Cooperativa de Agua Potable de nuestra ciudad, para informarnos sobre los alcances del Plan de Mejoras y Desarrollo que debe aprobar este Concejo Municipal. Todos los integrantes de este Cuerpo hemos participado además de diferentes actos escolares, donde el Concejo entrega la distinción al Mérito Académico. Así estuvimos presentes en la Escuela de Educación Especial Candi, en la Escuela N° 2054 Alas para la Vida, en la Escuela N° 445 Carlos Steigleder, en la Escuela Técnica N° 279 Teniente Benjamín Matienzo, en la Escuela N° 1213

Comunidad Organizada, en la Escuela N° 379 Florentino Ameghino y en la Escuela N° 1212 Pioneros de Rochdale. Eso es todo, si he omitido algún acto o algún evento en el que hemos participado cualquier Concejal puede hacer uso de la palabra para salvarlo". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Para agregar a ese Informe mi presencia como Presidente entonces, representando al Concejo, el día 7 de diciembre de la presentación de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio. Continuamos entonces". **4º) Notas Oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1445 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Comisión Vecinal Barrio Colón. **Asunto:** Solicitan la colocación de reductores de velocidad en calle Montalbetti entre Rafaela y G. Miretti. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Esta Nota la pasamos a Comisión para el correspondiente tratamiento". Aprobado. **Expte. N°: 1446 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cooperativa de Agua Potable de Sunchales. **Asunto:** Remiten Plan de Mejoras y Desarrollo para el ejercicio 2021-2022. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Dado que ya hemos avanzado con las reuniones que requiere lo que se solicita en esta Nota, acumulamos con el Expte. N° 1459". Aprobado. **Expte. N°: 1447 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cristina Grosso. **Asunto:** Solicita se evalúe la posibilidad de asignar una dársena de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle Zapiola N°136. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, esta Nota también dado que lo que se solicita requiere del tratamiento de este Concejo, pasamos a Comisión". Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1448 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Fíjase, a partir del 01 de enero de 2022, en pesos catorce con nueve centavos (\$ 14,09); a partir del 01 de abril de 2022, en pesos catorce con setenta y nueve centavos (\$ 14,79); a partir del 01 de julio de 2022, en pesos quince con cincuenta y tres centavos (\$ 15,53). Y a partir del 01 de Octubre de 2022, en pesos dieciséis con treinta y un centavos (\$ 16,31) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Ordenanza N° 2878/2020. **ARTÍCULO 3º:** Incorpóranse como Anexo 1. de la presente la siguiente documentación: • Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal. • Precios gas oíl grado 3 al público en Sunchales. • Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). • Acta paritaria de fecha 04 de noviembre de 2021 firmada por FESTRAM. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchísimas gracias. Bueno, a raíz del Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal. Visto la Ordenanza N° 2139/2011 y; Considerando: que conforme Acta Paritaria de fecha 14 de octubre de 2020 firmada con FESTRAM, se definió otorgar un aumento salarial del veinte por ciento, a abonarse en 2 tramos. Que en fecha 4 de noviembre de 2021 firmada con FESTRAM, se definió otorgar un aumento salarial del diecisiete por ciento, a abonarse en 3 tramos.

Que, de la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la cual informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución N° 1104/2004, surge que hubo una variación en el precio del gasoil desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de octubre de 2021, del 42,91 %. Que los Índices de Precios al Consumidor (IPC) que computa la Provincia de Santa Fe a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), considerados en los períodos octubre/2020 a octubre/2021, arrojan una variación del 52,86 %. Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal. Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su Artículo 3º). Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Fíjase, a partir del 01 de enero de 2022, en pesos catorce con nueve centavos; a partir del 01 de abril de 2022, en pesos catorce con setenta y nueve centavos; a partir del 01 de julio de 2022, en pesos quince con cincuenta y tres centavos. Y a partir del 01 de octubre de 2022, en pesos dieciséis con treinta y un centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. Solicito el pase a Comisión del siguiente Proyecto para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1449 JxC. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti. **Adhieren:** Concejales Andrea Ochat y Alejandra Bugnon de Porporatto y los Concejales Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **ARTÍCULO 1º:** Apruébase la designación de la Dra. Claudia Astesana, D.N.I. 33.633.475, como asesora legal de la Concejal Carolina Giusti, a partir del 11 de diciembre del año 2021. **ARTÍCULO 2º:** La remuneración a percibir será de un treinta por ciento (30%) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. **ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida correspondiente inserta en el Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 4º:** Envíase copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Tal como lo contempla los Artículos 13º) y 23º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, es que me atribuyo la facultad de designar un Asesor Legal al bloque de Juntos por el Cambio. Y por todo lo expuesto solicito, ya lo han hecho, el acompañamiento de mis pares al presente Proyecto, del cual voy a hacer lectura y que en su Artículo 1º) reza: Apruébase la designación de la Dra. Claudia Astesana, D.N.I. 33.633.475, como asesora legal de quien les habla, a partir del 11 de diciembre del año 2021. El Artículo 2º) establece la remuneración que consistirá en un treinta por ciento de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. En su Artículo 3º) sostiene que las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida correspondiente inserta en el Presupuesto Municipal vigente. En el Artículo 4º) contempla: Envíase copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes. Artículo 5º) de forma. Solicito que este Proyecto de Resolución sea

aprobado sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1450 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Disponese la implementación de un Lactario, en el edificio de la Municipalidad de Sunchales y en todas las dependencias del sector público municipal, en consonancia con la Ley Nacional N° 26.873, y su Decreto Reglamentario. Los mismos son utilizados por toda mujer en período de lactancia, independientemente de su condición de trabajadora del lugar donde se instale. **ARTÍCULO 2º:** Los lactarios mencionados en el artículo precedente, consisten en un ambiente para que las mujeres en período de lactancia puedan amamantar y/o extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente Ordenanza, en un plazo de noventa (90) días, disponiendo las características y especificaciones que deben cumplir los ambientes dedicados a lactario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos: a) Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las madres trabajadoras amamantar o la posibilidad de extraer su leche sentadas. b) Contar con una mesa, sillón y una heladera en donde la madre pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral. c) Lavabo para facilitar su higiene. d) En el interior y exterior del lactario deberá entregarse folletos y exhibirse láminas explicativas acerca de los beneficios de la lactancia materna, cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna. e) El lugar debe contar, como mínimo, con un cambiador para bebés. **ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo elaborar talleres de capacitación para las mujeres trabajadoras municipales que en etapa de amamantamiento decidan utilizar los lactarios. En dichos talleres se debe tener en cuenta la manipulación correcta de la leche e instrumentos de extracción, conservación de la leche y traslado de la misma. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, debe difundir una campaña de difusión a la sociedad en general destinada a la información y concientización acerca de la importancia de promover la lactancia materna y acerca de los beneficios de contar con lactarios en el sector laboral privado. **ARTÍCULO 6º:** Invítase al sector privado a poner en práctica la iniciativa y a implementar la presente norma en sus instituciones. **ARTÍCULO 7º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios para el funcionamiento de los Lactarios. **ARTÍCULO 8º:** El plazo para la implementación de los lactarios es de ciento ochenta (180) días hábiles. Se invitará a participar a Instituciones interesadas y con experiencia en la temática para definir su reglamentación e implementación. **ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta norma. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, en relación al Proyecto de Ordenanza sostenemos desde Juntos por el Cambio que la idea de llevarlo adelante nace de la dificultad que tienen las madres para amamantar a sus bebés luego de concluida la licencia por maternidad, buscando implementar la creación de lugares acondicionados

para realizar la lactancia materna en el ámbito municipal. El lactario es un área que garantiza el derecho y el compromiso a la lactancia, donde se condicionan ambientes para que las madres puedan realizar la extracción de la leche materna para luego ser administrada a sus hijos. Es importante que las madres tengan un lugar que tenga suficiente privacidad y comodidad para poder amamantar a su bebé o para extraerse la leche materna, siendo requisitos fundamentales para la instalación y correcto funcionamiento, la privacidad, la comodidad, tener refrigeración, accesibilidad, higiene y espacio físico. Sabemos que la leche materna es muy importante para el sistema inmunológico de los bebés y la Organización Mundial de la Salud la recomienda como alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida, por tal motivo, su trabajo no debe ser considerado como un factor de impedimento para llevarlo adelante. Asimismo, se quiere lograr establecer políticas para difundir la importancia de la leche materna en la nutrición de los niños. Por eso, es muy importante que el Estado brinde un espacio acondicionado para que las trabajadoras, y las mujeres que asisten al palacio municipal por algún trámite, y además, se asegure la adecuada conservación de la leche durante el resto de la jornada laboral. Con este espacio se busca ampliar y garantizar los derechos de las mujeres que son madres y trabajan fuera de su casa y ratificando, a su vez, una política pública de protección de las infancias. El objetivo de esta Ordenanza, es brindar un espacio, como dije anteriormente, privado y cómodo en principio, pero qué a su vez, se vaya generando su implementación en los sectores privados. Procedo a leer el articulado del Proyecto de Ordenanza que en su Artículo 1º) establece: Dispónese la implementación de un Lactario, en el edificio de la Municipalidad de Sunchales y en todas las dependencias del sector público municipal, en consonancia con la Ley Nacional Nº 26.873, y su Decreto Reglamentario. Los mismos son utilizados por toda mujer en período de lactancia, independientemente de su condición de trabajadora del lugar donde se instale. En el Artículo 2º) se sostiene: Los lactarios mencionados en el artículo precedente, consisten en un ambiente para que las mujeres en período de lactancia puedan amamantar y/o extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente Ordenanza, en un plazo de noventa días, disponiendo las características y especificaciones que deben cumplir los ambientes dedicados a lactario, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos: Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las madres trabajadoras amamantar o la posibilidad de extraer su leche sentadas. Contar con una mesa, sillón y una heladera en donde la madre pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral. Lavabo para facilitar su higiene. En el interior y exterior del lactario deberá entregarse folletos y exhibirse láminas explicativas acerca de los beneficios de la lactancia materna, cartelera y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna. El lugar debe contar, como mínimo, con un cambiador para bebés. En el Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo elaborar talleres de capacitación para las mujeres trabajadoras municipales que en etapa de amamantamiento que decidan utilizar los lactarios. En dichos talleres se debe tener en cuenta la manipulación correcta de la leche e instrumentos de extracción, conservación de la leche y traslado de la misma. Artículo 5º) El Departamento

Ejecutivo Municipal, debe difundir una campaña destinada a que la sociedad en general se informe y se concientice acerca de la importancia de promover la lactancia materna y acerca de los beneficios de contar con lactarios en el sector laboral privado. En el Artículo 6º), un punto importante es que se invita al sector privado a poner en práctica la iniciativa y a implementar la presente norma en sus instituciones. Artículo 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios para el funcionamiento de los Lactarios. Artículo 8º) El plazo para la implementación de los lactarios es de ciento ochenta días hábiles. Se invitará a participar a Instituciones interesadas y con experiencia en la temática para definir su reglamentación e implementación. Artículo 9º) El Departamento Ejecutivo debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta norma. Y el Artículo 10º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito el pase del presente Proyecto para ser tratado en Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1451 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través, de la Secretaría de Gestión, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo el Registro de Personal NO PERMANENTE de la Municipalidad de Sunchales, tal como lo establece el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 2940/2021. Asimismo, se solicita que proceda a dar cumplimiento a lo mencionado en el Art. 4º) de la Ordenanza mencionada anteriormente”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “La necesidad de esta Minuta de Comunicación, surge del deber que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal de brindar la información pública que se requiere para ejercer en forma correcta y coherente los mecanismos de control. Para que ello suceda, deben conocer en detalle los movimientos que se realizan desde el Municipio. El registro de lo solicitado debe contener la nómina de personal no permanente identificando: personal de Gabinete, puesto para el que fue designado, situación, revista y funciones. Personal contratado, plazo de contratación y renovación si correspondiese por supuesto, asignación de trabajos específicos que por su naturaleza o duración no puedan ser efectuados por el personal permanente, Decreto que avala la contratación. Personal transitorio, servicios, explotaciones, obras y/o tareas de carácter temporal, eventual o estacional para lo cual se los ha contratado, identificando plazos, modalidad de ejecución de dichos trabajos, los que no pueden ser realizados por el personal permanente. El Registro debe ser publicado y actualizado mensualmente en la página web de la Municipalidad de Sunchales y remitido trimestralmente al Concejo Municipal. Incorporando además el monto a percibir por cada trabajador y la modalidad de pago. A continuación recuerdo algunos aspectos que tienen que ver con el Proyecto de Minuta de Comunicación. “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través, de la Secretaría de Gestión, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo el Registro de Personal No Permanente de la Municipalidad de Sunchales, tal como lo establece el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 2940/2021. Asimismo, se solicita que proceda a dar cumplimiento a lo mencionado en el Art. 4º) de la Ordenanza mencionada anteriormente”. Por lo que acabo de exponer, solicito a mis pa-

res que me acompañen en el Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitándoles aprobar sobre tablas lo expuesto recientemente”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1452 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Nº 2950 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 2º.-** *Crease la Comisión de Caminos Rurales Sunchales, en adelante la Comisión, la que está encargada de la ejecución de las obras presentadas ante la Dirección Provincial de Coordinación y Articulación Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, o la que en el futuro la reemplace, en los caminos públicos distritales detallados en el Informe que se adjunta a la presente como ANEXO I. La Comisión está integrada por la Municipalidad de Sunchales, a través de un representante del Concejo Municipal y un representante del Departamento Ejecutivo, invitándose a participar a productores agropecuarios de distintos sectores del distrito Sunchales, directivos de las cuatro escuelas rurales, y del Consorcio Caminero Nº 26. La Comisión debe establecer sus autoridades y representantes integrándose como mínimo con una presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, vocalías y revisoría de cuentas*”. **ARTÍCULO 2º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. La Ordenanza Nº 2950 que sancionáramos a instancias de una propuesta del Ejecutivo Municipal, este año, básicamente adhiere nuestro Municipio al Programa “Caminos de la ruralidad”, creado por Decreto Provincial Nº 1300 del año pasado, del año 2020. Con la colaboración inestimable de nuestra Secretaria, la Abogada Soledad Mendoza, aprovechamos el trabajo en Comisión, la tarea que hacemos cada año cuando cierra un año y empezamos uno nuevo y en este caso particular, donde ha habido el recambio del cincuenta por ciento del Cuerpo. Decía, aprovechamos a consolidar y definir para poder informar luego, las numerosas participaciones de Ediles en las correspondientes comisiones. Y en este sentido y cuando hemos hablado de la Comisión que tiene que ver con los caminos rurales y con este tipo de tema, se advirtieron errores de forma y de fondo. Por eso, en la Ordenanza que estamos por aprobar en el Artículo 1º) modifica el Art. 2º) de la Ordenanza que ya cité, la Nº 2950 y propone el siguiente texto: Artículo 2º) Créase la Comisión de Caminos Rurales Sunchales, en adelante la Comisión, la que está encargada de la ejecución de las obras presentadas ante la Dirección Provincial de Coordinación y Articulación Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, o la que en el futuro la reemplace, en los caminos públicos distritales detallados en el Informe que se adjunta a la presente como ANEXO I. La Comisión está integrada por la Municipalidad de Sunchales, a través de un representante del Concejo Municipal y un representante del Departamento Ejecutivo, invitándose a participar a productores agropecuarios de distintos sectores del distrito Sunchales, directivos de las cuatro escuelas rurales, y del Consorcio Caminero Nº 26. La Comisión debe establecer sus autoridades y representantes integrándose como mínimo con una presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, vocalías y revisoría de cuentas”. Hasta allí el texto que va a reemplazar como Artículo 2º) al vigente. Y un comentario breve, quizás técnico.

Pero el Artículo que está vigente hasta este momento, primero define dos Anexos. El Anexo I tiene que ver con el listado de las personas que representa y se nos ha hecho la observación de que en realidad y es parte de la realidad, estas personas, por distintos motivos van cambiando. De hecho, si mal no recuerdo, la ex Concejala Marita Ferrero que hasta recién nos acompañaba en la Sesión representaba al Concejo Municipal en la Comisión y el Concejo en trabajo en Comisión ha decidido que en el futuro lo haga el Concejal Dobler. Aquí un ejemplo claro de que las personas pasamos. Por lo tanto no puede estar en una Ordenanza que es un Ley Municipal destinada a perdurar, cuestiones que obviamente por distintos motivos, enfermedad, reemplazo, etcétera son designaciones que no son permanentes. Y el Anexo II del texto vigente de la Ordenanza hoy pasa a ser el Anexo I que sí tiene permanencia y que tiene que ver con el detalle de los caminos rurales del Distrito. Así que de esta manera estamos corrigiendo cuestiones de forma y de fondo. Por todo lo dicho y volviendo a agradecer la intervención de la Secretaria en este sentido, pongo a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza modificando el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2950. Es moción, Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1453 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos autoridades del Concejo Municipal Secretaria Soledad Mendoza o Auxiliar Administrativa Marina Mondino, y cualquiera de ellas Presidenta Andrea Ochat, Vicepresidenta Primera Carolina Giusti y Vicepresidenta Segunda María Alejandra Bugnon de Porporatto a operar con la siguiente cuenta: Entidad financiera: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nombre de la cuenta: CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Cuenta Número: 553-267567/06. Tipo de cuenta: cuenta corriente especial personas jurídicas. Moneda: pesos. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Damos inicio con este Proyecto a la aprobación de una serie de Resoluciones que tienen que ver con ordenar y organizar la vida interna del Concejo, si se quiere, y uno de ellos es precisamente esto de autorizar las firmas que van a estar acompañando las gestiones que se tengan que hacer a cargo tanto de las Secretarías como de las Autoridades de este Concejo Municipal. Así que bueno, les voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución”. Aprobado. **Expte. N°: 1454 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase al Concejal Santiago Dobler y a la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte, en carácter de titular y suplente respectivamente. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 721. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “En el Proyecto de Resolución dentro del Artículo 1º) que es designar a la Concejala María Alejandra Bugnon de Porpo-

ratto y a quien les habla, el Concejal Santiago Jorge Dobler, como representantes del Concejo Municipal ante el Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Norte en carácter de titular y suplente. Artículo 2º) Derógase la Resolución N° 721. Artículo 3º) de forma. Solicito a mis compañeros Ediles aprobar sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1455 DB.** **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 29 de diciembre de 2022. El receso dispuesto en el Artículo 9º) de la Resolución N° 495 se extiende desde el 1 al 28 de enero y del 11 al 22 de julio del año 2022. **ARTÍCULO 2º:** Las sesiones ordinarias son los días jueves de cada semana a la hora 09:00, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. **ARTÍCULO 3º:** Los días de trabajos en Comisión son los días lunes, martes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales, a criterio de la Presidencia, con acuerdo del resto de los miembros del Cuerpo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. **ARTÍCULO 4º:** Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a la hora 09:00. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima Sesión Ordinaria. **ARTÍCULO 5º:** El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión. **ARTÍCULO 6º:** La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. **ARTÍCULO 7º:** Derógase la Resolución N° 748/2020. **ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, continuando con la organización interna del funcionamiento de este Cuerpo. Paso a leer el articulado del Proyecto de Resolución que en su Artículo 1º) establece el período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 29 de diciembre de 2022. El receso dispuesto en el Artículo 9º) de la Resolución N° 495 se extiende desde el 1 al 28 de enero y del 11 al 22 de julio del año 2022. Artículo 2º) Las sesiones ordinarias son los días jueves de cada semana a la hora 09:00, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. Artículo 3º) Los días de trabajos en Comisión son los días lunes, martes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales, a criterio de la Presidencia, con acuerdo del resto de los miembros del Cuerpo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. Artículo 4º) Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a la hora 09:00. Todo

asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima Sesión Ordinaria. Artículo 5º) El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión. Artículo 6º) La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. Artículo 7º) Derógase la Resolución N° 748/2020. Artículo 8º) de forma. Leído el cuerpo del Proyecto de Resolución solicito a los Ediles aprobar sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1456 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** Las comisiones o mesas de trabajo en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Andrea Ochat y Pablo Ghiano; 2. Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Santiago Dobler y Horacio Bertoglio; 3. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Carolina Giusti; 4. Consejo de Arbolado Público: Horacio Bertoglio y Santiago Dobler; 5. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Pablo Ghiano; 6. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Horacio Bertoglio, Andrea Ochat y Carolina Giusti; 7. Entidades de Bien Público: Carolina Giusti y Pablo Ghiano; 8. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; 9. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Carolina Giusti y Horacio Bertoglio; 10. Consejo Ejecutivo de Seguridad: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Santiago Dobler y Pablo Ghiano; 11. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti y Santiago Dobler; 12. Comisión Casa del Emprendedor: Pablo Ghiano, Carolina Giusti y María Alejandra Bugnon de Porporatto; 13. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Horacio Bertoglio y Andrea Ochat; 14. Protección Civil: Horacio Bertoglio y Santiago Dobler; 15. Instituto del Becario: Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Pablo Ghiano; 16. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y Adolescentes: Andrea Ochat y Pablo Ghiano; 17. Instituto Municipal de la Vivienda: Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano; 18. Instituto de Desarrollo Territorial: Andrea Ochat y Horacio Bertoglio; 19. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Santiago Dobler; 20. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Santiago Dobler; 21. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Andrea Ochat y Carolina Giusti; 22. Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto; 23. Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Carolina Giusti y María Alejandra Bugnon de Porporatto; 24. Comisión de Caminos Rurales Sunchales:

Santiago Dobler. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 749. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, siguiendo el orden de ordenamiento interno del Concejo Municipal, los Ediles hemos consensuado las diferentes representaciones en las diferentes Comisiones. Son 24 las Comisiones. Es decir, a los que nos están escuchando, en la página del Concejo Municipal, en la parte de participación, hay un ítem donde dice “participación de los Ediles en las diferentes Comisiones”, para aquellos que les interesa y quieren acercarse a los diferentes Concejales en su representación, proponer, acercar ideas o lo que sea con respecto a cada temática. Bueno, el articulado dice: Las comisiones o mesas de trabajo en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, son 24. 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro. 2. Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento. 3. Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.). 4. Arbolado Público. 5. Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales. 6. Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.). 7. Entidades de Bien Público. 8. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes. 9. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense. 10. Consejo Ejecutivo de Seguridad. 11. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad. 12. Comisión Casa del Emprendedor. 13. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación. 14. Protección Civil. 15. Instituto del Becario. 16. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y Adolescentes. 17. Instituto Municipal de la Vivienda. 18. Instituto de Desarrollo Territorial. 19. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial. 20. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas. 21. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género. 22. Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos. 23. Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal. 24. Comisión de Caminos Rurales Sunchales. En el Artículo 2º) se deroga la Resolución anterior, la N° 749 y el Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°:** 1457 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARITUCLO 1º:** Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos (\$ 206.448.350,22).

Descripción	Modificaciones
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios	
11.4.00.00 - Coparticipación de impuestos	60.400.000,00
11.9.00.00 - Otros tributarios	3.752.000,0
Total Ingresos Tributarios	64.152.000,0
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios	
12.1.00.00 - Tasas	48.951.355,00
12.2.00.00 - Derechos	3.000.000,0
12.6.00.00 - Multas	3.500.000,00
12.9.00.00 - Otros	653.000,00
Total Ingresos No Tributarios	56.104.355,00
17.0.00.00 - Transferencias corrientes	

17.5.00.00 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	1.176.311,67
Total Transferencias corrientes	1.176.311,67
22.0.00.00 - Transferencias de capital	
22.2.00.00 - De administración nacional	60.749.315,55
22.5.00.00 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	162.368,00
Total Transferencias de capital	60.911.683,55
38.1.00.00 - De cuentas a pagar comerciales	24.104.000,00
Total Incremento de otros pasivos	24.104.000,00
Total general	206.448.350,22

ARÍCULO 2º: Reformúlese por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos (\$ 206.448.350,22).

Partida Gasto - Denominación	Modificaciones
110 - Tesoro Municipal	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	72.200.000,0
1.2.0.0 - Personal temporario	9.435.400,00
Gastos en personal	81.635.400,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	3.317.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	0,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	0,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	-1.729.000,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	0,00
2.7.0.0 - productos metálicos	-1.700.000,00
2.8.0.0 - Minerales	0,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7.615.000,00
Bienes de consumo	7.703.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.518.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.000.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.730.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.828.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.350.000,0
3.6.0.0. Publicidad y propaganda	-29.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	600.000,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	-60.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios	1.257.600,00
Servicios no personales	15.194.600,00
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	0,00
4.2.0.0 - Construcciones	50.777.348,80
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	-1.398.000,00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	2.000,00

Bienes de uso	49.381.348,80
5.0.0.0 - Transferencia	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.650.000,00
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0,00
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	1.260.000,00
5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital	3.200.000,00
Transferencias	3.710.000,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	1.950.000,00
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	400.000,00
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1.350.000,00
Tesoro Municipal	159.974.348,80
131 - Recursos con Afectación Específica - De origen municipal	
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.9.0.0 - Otros servicios	-1.000.000,00
Servicios no personales	-1.000.000,00
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0 - Construcciones	-3.387.348,80
Bienes de uso	-3.387.348,80
De origen municipal	-4.387.348,80
132 - Recursos con Afectación Específica - De origen provincial	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.2.0.0 - Personal temporario	161.368,00
Gastos en personal	161.368,00
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0 - Construcciones	949.666,67
Bienes de uso	949.666,67
Total	56.638.795,14
133 - Recursos con Afectación Específica - De origen nacional	
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0. Construcciones	60.749.315,55
Bienes de uso	60.749.315,55
De origen nacional	60.749.315,55
140 - Transferencias internas	
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0 - Construcciones	-11.000.000,00
Bienes de uso	-11.000.000,00
Transferencias internas	-11.000.000,00
Totales Generales	206.448.350,22

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchísimas gracias. Bueno

a raíz del Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y visto la Ordenanza N° 2969/21 y considerando que por Ordenanza N° 2886/20 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales para el Ejercicio 2021. Que, posteriormente, por Ordenanza N° 2969/21 se reformuló el mismo por ampliación y por reasignación de partidas. Que, finalmente, en estos últimos tiempos surgieron situaciones que ameritan para asegurar el correcto funcionamiento de esta Municipalidad, realizar una nueva reasignación de partidas de gastos. Que del análisis de las estimaciones de ingresos realizadas para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, se concluye que se subestimaron algunos de ellos, atento el impacto del proceso inflacionario. Asimismo, se obtuvieron aportes emanados del Gobierno Nacional para ser destinados a obras de infraestructura, resultando necesario realizar la ampliación de dicho Presupuesto, de modo tal que se reflejen los reales ingresos. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos. Artículo 2º) Reformúlase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos. Artículo 3º) de forma. Solicito el pase a Comisión de dicho Proyecto para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1458 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Dispónese el otorgamiento de becas a los alumnos de Nivel Secundario, Nivel Terciario y Universitario de instituciones educativas públicas y privadas, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que el Instituto Becario Municipal estará regido por una Comisión Directiva integrada por quienes desempeñen los cargos de: Secretario de Desarrollo, Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, estos últimos sin obligación de participación. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que el Instituto Becario Municipal se registrará de acuerdo al Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza, el cual se ajusta en un todo a la estructura educativa implementada por la provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 4º:** Impútnese las erogaciones que demande la efectivización de las becas, a la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales de cada año. **ARTÍCULO 5º:** Deróguense las Ordenanzas Nro. 431/84 y 1036/97y sus respectivos Decretos Reglamentarios No 385/84, 485/86, 555/88 y 1262/97. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, este es un tema que lo hemos, o lo he charlado con alguno en particular ya hace un tiempo a raíz también de la función que vengo de ocupar del Ejecutivo en donde tres años estuve a cargo del proceso de análisis de las becas. Bueno, era siempre algo que teníamos que analizar y poder modificarlo. En realidad la modificación

viene por dos cuestiones. La primera algunas actualizaciones en la normativa, por ejemplo, la Ordenanza vigente sigue hablando del nivel polimodal cuando ya es secundario. Un ejemplo. Y también para adaptarnos a nuevas realidades. Hoy nos encontramos con que los jóvenes adolescentes que asisten a escuelas secundarias a nivel privado no pueden gozar de este beneficio. Entonces es uno de los cambios que se propone con esta modificación, entendiéndose que el Estado tiene que garantizar la igualdad de oportunidades y la educación es una de ellas. Así que, de esta manera, obviamente también entendiéndose todo este año y medio, dos años que venimos atravesando en donde tenemos que fortalecer y creo que es una buena medida que todos puedan gozar de este beneficio. Y también un dato a destacar, es que en las dos instituciones privadas asisten alrededor de la mitad de los adolescentes a estos establecimientos. Y el último dato que quiero aclarar es que el 30 de diciembre, me parece oportuno presentarlo en este momento porque el 30 de diciembre finaliza la inscripción on-line a las becas educativas, así que estamos en tiempo. El Concejal Pablo Ghiano, quien les habla, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Dispónese el otorgamiento de becas a los alumnos de Nivel Secundario, Nivel Terciario y Universitario de instituciones educativas públicas y privadas, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran. Artículo 2º) Establécese que el Instituto Becario Municipal estará regido por una Comisión Directiva integrada por quienes desempeñen los cargos de: Secretario de Desarrollo, Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, estos últimos sin obligación de participación. Artículo 3º) Dispónese que el Instituto Becario Municipal se regirá de acuerdo al Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza, el cual se ajusta en un todo a la estructura educativa implementada por la provincia de Santa Fe. Artículo 4º) Impúntense las erogaciones que demande la efectivización de las becas, a la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales de cada año. Artículo 5º) Deróguense las Ordenanzas Nro. 431/84 y 1036/97 y sus respectivos Decretos Reglamentarios No 385/84, 485/86, 555/88 y 1262/97. Artículo 6º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Solicito que pase a Comisión para su análisis”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, como último punto del Orden del Día, solicito ingresar por Art. 61º) el Expte. N° 1459. Es moción”. Aprobado. **6º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1459 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo 2021-2022 de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda, que como ANEXO I se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como ya lo refería anteriormente en oportunidad de que ingresara la Nota

de la Cooperativa de Agua Potable, ayer tuvimos la oportunidad de reunirnos con representantes de la Cooperativa, con el Señor Marotti y el Señor Alassia, quienes nos brindaron un detalle, una descripción muy pormenorizada de las obras que se han venido realizando, de las inversiones que se han realizado para esas obras y bueno, dado que esto además es en parte por el cumplimiento de una normativa, ellos deben presentarlo ante el organismo del ENRESS y necesitan la previa aprobación del Concejo Municipal. Es que hoy estamos proponiendo este Proyecto de Ordenanza que dice simplemente en su Artículo 1º) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo 2021-2022 de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda, que como ANEXO I se adjunta a la presente. En este Anexo constan como les decía, todo el detalle de estas obras que nos estuvieron presentado ayer y bueno, sin más, dado que además es una cuestión que hacemos normalmente todos los años, acompañando a la Cooperativa en el trámite, solicito su aprobación sobre tablas. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Para ampliar un poco, gracias Presidenta. Decir que la obligación ante el Ente Regulador de Servicios Sanitarios es presentarlo antes del 31 de diciembre. Mencionar que el Informe que fue dado ayer refiere tanto al Plan de Mejora y Desarrollo 2020-2021 de lo cual han dado testimonio, incluso fotográfico, nos han invitado a visitar la Cooperativa, son obras que ya se han cumplido la mayoría de ellas y para el período 2021-2022 volver a destacar el profesionalismo, la prolijidad, tanto en la información técnica como en la información administrativa de la Cooperativa en la palabra de los dos representantes antes mencionados, el Ing. Eduardo Alassia y el Señor Cristian Marotti. Algunas de las muchísimas obras que permiten que la ciudad tenga agua potable en casi nueve mil lotes y en el cien por ciento de la planta y se está trabajando para permanentemente incorporar las nuevas urbanizaciones, los nuevos loteos, recambio de red de agua potable. Por un lado, acompañando los programas de pavimentación o de repavimentación del Municipio. Recambio de cañerías, cañerías de impulsión, recambio en el tanque de agua potable y la cañería y bombas que vinculan las lagunas de reserva de agua y la planta que allí se encuentra con el tanque propiamente dicho ante el sistema de distribución. Lo cual ha permitido entre otras cosas reponer en la tercera parte del tiempo el llenado del tanque principal de agua de la ciudad. Una cosa importantísima, monitorear en tiempo real, nos han mostrado ayer con un celular de ellos, los tienen en las computadoras y demás, la presión en la red. Eso permite que ante una baja de presión repentina hay indicio suficiente de que hay una rotura de caño, está dividido por sectores, monitorean distintos puntos críticos de la ciudad. Esto es absolutamente de avanzada. Créanme, por haber pasado por el Ente Regulador, no existe en la provincia de Santa Fe, ni estado municipal proveedor de agua, ni cooperativa que tenga este nivel de avance tecnológico. Adquisición de maquinaria, perforación de dos acuíferos en nuestro caso. Cuatro pozos de veinte metros de profundidad al lado de la laguna, en el perímetro que permiten una respuesta más rápida. Un pozo de ciento veinte o ciento cuarenta metros de profundidad, ahora no recuerdo. El armado, porque han adquirido el expertís como para poder hoy armar sus propios equipos de osmosis inversa, armaron un equipo de cincuenta metros cúbicos. De hecho, proveen este servicio a otras localidades. Compra de bombas. Por cada equipo la Cooperativa tiene dos bombas. Esto supone la posibilidad de no tener ningún incon-

veniente. Algo que por ejemplo en la Municipalidad, aspiramos que suceda con el otro servicio regulado por el ENRESS, que es el servicio cloacal a cargo de la Municipalidad, donde las once subestaciones elevadoras de líquidos cloacales no tienen dos bombas cada una, o sea, veintidós bombas. Esto es elemental para la vida útil del sistema de las bombas propiamente dichas y para que no salga el sistema de funcionamiento. Decía, incluso nos han dicho y nos han mostrado, hay mucha agua no contabilizada que afecta el resultado económico de la Cooperativa y que tiene que ver con algunos barrios, por ejemplo, Barrio Moreno, donde para poder acompañar el ambicioso plan que ha ejecutado el Ejecutivo Municipal de recambio de pavimentación o de repavimentación, bueno, han tenido hasta ahora que seguir y en muchos casos recambiar cañería que pasaba por debajo de la carpeta de asfalto de pavimento de hormigón pero que era cañería que no necesitaba ser recambiada y lo han hecho para no tener problemas en el futuro, para que la ciudadanía no tenga problemas en el futuro, para que el Municipio no tenga que romper un pavimento hecho recientemente. A partir de ahora también, quiere prestarle atención a esos sectores críticos que esa medición que hacen sobre puntos críticos nos ha demostrado que allí tienen serios problemas. Podría seguir bastante tiempo más. No me quiere extender. Simplemente he querido pintar un pantallazo de las múltiples tareas y previsiones que de manera sistemática la Cooperativa tiene y que se ven reflejadas en este Plan de Mejoras y Desarrollo. Gracias Señora Presidenta”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente agregar que en estos dos años de concejalía creo que la Cooperativa ha sido para mi gusto el ejemplo de respeto a la normativa en tiempo y forma. Todo lo que solicita la normativa lo cumple en el período que lo tiene que cumplir. El respeto al usuario. La atención al usuario como vecina también, es increíble y eso realmente da pauta de que las cosas se pueden hacer bien y que cuando se hacen bien, los resultados son exitosos. La Cooperativa para mí es un ejemplo a seguir en cuanto a administración, en cuanto a conducta y en cuanto a respeto a la normativa. Nada más, Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon, es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y siendo la hora 09:53 damos por finalizada esta Sesión Ordinaria. Muchas gracias a todos”.